

TN.com.ar

Cuando la gestión de **Ginés González García** firmó en noviembre de 2020 el contrato con **AstraZeneca UK Limited**, el Estado nacional accedió a **mantener indemne a ese laboratorio de los daños, responsabilidades y costos legales** que surjan a partir de la aplicación de sus vacunas contra el coronavirus, excepto que se compruebe que existió una conducta fraudulenta intencional por parte de la compañía.

El Ministerio de Salud de la Nación renunció, a su vez, **a cualquier reclamo que tenga que ver con la falta de seguridad o eficacia** de las dosis que se producen junto con la universidad de Oxford, tal como pudo saber **TN.com.ar** al acceder a detalles del convenio por **22,4 millones de dosis**. El de AstraZeneca es uno de los ocho acuerdos a los que llegó el Gobierno nacional por vacunas contra el COVID-19.

Cada contrato tiene sus particularidades, aunque persiste un común denominador: el país se deberá hacer cargo de cualquier reclamo o demanda por los posibles efectos adversos de las vacunas, excepto que se demuestre que hubo falencias o irregularidades en la fabricación de las dosis. Sin embargo, el trámite no será para nada sencillo: **las controversias y conflictos se resolverán en casi todos los casos en tribunales del exterior**, como Beijing, París y Singapur.

Qué dice cada uno de los contratos con los laboratorios de vacunas
TN.com.ar analizó siete de los ocho convenios y realizó una radiografía de la letra chica de estos: desde la ley de Inglaterra en el trato por la Sputnik V hasta la eventual resolución de conflictos con el mecanismo COVAX a través de un arbitraje en Suiza. Un punto por punto con detalles nunca antes revelados que buscan dar respuesta a una duda que persiste desde el inicio del plan de inmunización: **¿Quién se responsabiliza por la aplicación de las dosis: el Gobierno o los laboratorios?**

¿Quién se hace cargo de los efectos adversos de las vacunas?

Sputnik V

 Arbitraje en París

 El contrato rige por las leyes de Inglaterra

 El Gobierno no informó cuál es la responsabilidad de Rusia por la aplicación de las vacunas

Sinopharm

 Arbitraje en Beijing, China

 La Argentina es responsable por las reacciones adversas de la vacuna, excepto negligencia del laboratorio

AstraZeneca

 El conflicto se resolverá en los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires

 La Argentina se hace cargo de los efectos adversos de la vacuna excepto que el laboratorio incurra en una conducta fraudulenta intencional

 El laboratorio no se responsabiliza por la falta de eficacia de las dosis

Pfizer

 Arbitraje en Nueva York, EE. UU.

 No se informa la responsabilidad, está protegida por las cláusulas de confidencialidad

Moderna

 La controversia se resolverá según la Ley de Nueva York

 La Argentina defenderá a Moderna ante reclamos por la aplicación de los sueros

 El laboratorio solo responderá si se comprueba que hubo negligencia en la fabricación

Covax (AstraZeneca)

 Arbitraje en Suiza

 El contrato rige por las leyes de Inglaterra

 COVAX solo se hace responsable de los efectos adversos si se comprueba que hubo negligencia en la fabricación de la vacuna

CanSino

 La controversia se resolverá a través de un arbitraje en Singapur

 El laboratorio no se responsabiliza por los reclamos que surjan a raíz de incumplimientos del contrato por parte del Gobierno



A mitad de 2021, y ante los numerosos pedidos de acceso a la información pública de [TN.com.ar](https://www.tn.com.ar) para conocer detalles de los contratos, el Ministerio de Salud de la Nación decidió publicar un dossier con datos sobre los convenios. Este artículo es resultado de un análisis de esos datos.

AstraZeneca: la Argentina renuncia a reclamos por falta de eficacia o seguridad

El contrato con AstraZeneca UK Limited establece que el comprador (el Ministerio de Salud de la Nación) **mantendrá indemne al laboratorio de toda responsabilidad por la aplicación de las dosis**. Lo hará “de y contra todos y cada uno de los daños y los costos legales por fallecimiento, daño físico, mental o emocional, incapacidad o condición relacionadas con o que surjan del uso o administración de la vacuna”. Este convenio establece que la Argentina no se hará cargo de estas demandas en caso de que se compruebe que hubo una “conducta fraudulenta intencional (del fabricante) o una medida de un tribunal competente”.

Este acuerdo con el laboratorio inglés presenta una particularidad: el Gobierno nacional también **renuncia a cualquier reclamo vinculado con la falta de seguridad o eficacia de las vacunas**. El trato con este laboratorio es por 22,4 millones de dosis a un precio unitario de U\$S4. Se trata de un contrato que es **investigado por el fiscal federal Guillermo Marijuán**, a raíz de los incumplimientos en la entrega de sueros por parte de esta firma.

Es que según documentación oficial a la que accedió [TN.com.ar](https://www.tn.com.ar) el cronograma preliminar de entregas establecía que el total de los sueros

prometidas iba a estar en el país para julio, lo que claramente no ocurrió: al cierre de esta nota el país había obtenido 14.022.600 de estas vacunas.



AstraZeneca

El Gobierno renunció a todo reclamo vinculado con la falta de seguridad o eficacia de las vacunas.

En este sentido, si el país iniciara una demanda contra AstraZeneca UK

Limited por este u otro motivo el contrato establece que deberán intervenir

los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires. Previamente las partes deberán

haber intentado resolver la cuestión mediante el diálogo.

Ante la consulta de **TN.com.ar**, autoridades de AstraZeneca aseguraron que “la cláusula de indemnización contiene un lenguaje estándar que se ha incluido en los contratos alrededor del mundo”. Sostuvieron, a su vez, que esta dosis se puso a disposición de tantos países “como sea posible”.

Una por una: el ranking de precios de las vacunas contra el coronavirus

TN.com.ar elaboró un informe especial con detalles de cada uno de los acuerdos que firmó la Casa Rosada. La información se obtuvo a través de pedidos de acceso a la información pública.

Sinopharm: el laboratorio no se responsabiliza por los efectos adversos, excepto negligencia

El laboratorio que más vacunas le vendió a la Argentina -el país ya cuenta con 28.856.000 de estos sueros- no se hace responsable por los posibles efectos adversos de la vacuna “y todos los riesgos relacionados” con esta.

En la documentación a la que accedió **TN.com.ar** consta que el país garantiza que Sinopharm **estará “libre de toda responsabilidad, pérdida o gastos” respecto de la [aplicación de las dosis](#)**, incluidos los reclamos de terceros por el uso del producto.

En ese tramo se aclara en qué situación el país no debería hacerse cargo por posibles complicaciones a raíz de la vacunación. “El límite está dado por aquellas conductas fraudulentas, negligentes, declaraciones y garantías del contrato. En estos casos no debe responder el comprador”, asegura el dossier de vacunas del Ministerio de Salud de la Nación.



Sinopharm

El laboratorio no se responsabiliza por los efectos adversos, excepto negligencia.

En el hipotético caso de que surjan controversias o conflictos entre las partes, sino se puede resolver amigablemente, la cuestión se discutirá mediante un **arbitraje de la Comisión Económica y de Arbitraje de China en Beijing**. La sentencia será definitiva y vinculante para las partes, es decir, la Argentina no puede volver a reclamar si la definición del caso es desfavorable.

Sputnik V: dudas y un gris en la responsabilidad del Fondo Ruso de Inversión Directa

Uno de los datos más desconocidos del contrato con el Fondo Ruso de Inversión Directa es que el convenio y sus interpretaciones rigen por las **leyes de Inglaterra** y que en caso de una controversia, la misma se resolverá por medio de un arbitraje de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, proceso que se llevará adelante en **París**.

La sentencia de este arbitraje será definitiva para las partes y según informó el Ministerio de Salud de la Nación, al firmar el contrato, **el país renunció a recurrir a otro procedimiento legal que no sea este arbitraje**.



Sputnik V

El contrato con Rusia rige por las leyes de Inglaterra.

En el documento al que accedió este medio **no se establece cuál es la responsabilidad de Rusia** por la aplicación de las dosis. Es un gris en el convenio ya que la Casa Rosada solo informó que “no se establece cláusula de indemnidad”. Fuentes legislativas que tuvieron acceso al contrato afirman que el Fondo Ruso de Inversión Directa no se responsabiliza por los efectos

adversos pero el Ministerio de Salud se niega a entregar el acuerdo al asegurar que está protegido por las cláusulas de confidencialidad.

Ante la consulta de este medio, fuentes cercanas a las autoridades rusas aseguraron que “no realizarán comentarios sobre cuestiones vinculadas a contratos”.

Pfizer: tres árbitros y una cláusula de confidencialidad que impide conocer responsabilidades

Si una **vacuna de Pfizer** produce efectos adversos y en consecuencia se genera una demanda **no es posible conocer si será el Estado nacional o el laboratorio el que responda ante ese reclamo** ya que el Ministerio de Salud de la Nación informó que **las cláusulas de indemnidad están protegidas por la confidencialidad.**

El contrato con el laboratorio norteamericano establece que en caso de producirse un conflicto o controversia entre el Estado nacional y Pfizer, la cuestión se resolverá mediante un Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. Habrá tres árbitros, dos de estos designados por cada parte y un tercero por acuerdo. La sede del proceso será **Nueva York**, y el procedimiento, en inglés. El convenio también rige por las leyes de esa ciudad.



Pfizer y Moderna

Los conflictos con estos laboratorios se resolverán por la ley de Nueva York.

Las negociaciones para llegar a un acuerdo con Pfizer se prolongaron durante más de un año ante las diferencias de las partes por la inclusión de la palabra “negligencia” en el convenio, lo que provocó que el Gobierno deba modificar por decreto la Ley de Vacunas y retirar, entre otras cuestiones, ese concepto de la normativa que para los directivos del laboratorio abría las puertas a una oleada de demandas contra la compañía. El convenio es por

20 millones de sueros, que ya se utilizan para combinar vacunas o inocular a los menores de entre 12 y 17 años.

Moderna: el país defenderá al laboratorio ante reclamos de terceros
Según la documentación oficial a la que accedió este medio, la

Argentina mantendrá indemne a Moderna y la defenderá ante los reclamos, multas, daños, costos o demandas que puedan surgir de terceros por la aplicación de las vacunas que comenzarán a llegar al país en 2022.

Solo habrá excepciones si se comprueba un **acto ilícito intencional por**

parte de Moderna o si esta empresa ignora un riesgo conocido en la

fabricación de la vacuna. Toda controversia, se resolverá de acuerdo a las

leyes de Nueva York. El país espera que a partir de 2022 lleguen 20 millones

de vacunas.

Moderna

- Fecha firma contrato: 09/07/2021
- Cantidad total de dosis: 20.000.000
- Precio unitario: USD 21,50
- Condiciones de entrega: Incoterms FCA.
- Términos de confidencialidad: El acuerdo de confidencialidad suscripto considera información confidencial a todos los conocimientos técnicos, científicos y de otro tipo, e información, secretos comerciales, conocimiento, tecnología, medios, métodos, procesos, prácticas, fórmulas, instrucciones, habilidades, técnicas, procedimientos, especificaciones, datos, resultados y otro material, Resultados de ensayos clínicos y preclínicos, procedimientos de fabricación, procedimientos de prueba, Planes de fabricación, marketing y negocios, cualquier asunto financiero y de personal relacionado con Moderna. Sin mencionar lo anterior, la Información Confidencial incluye (a) este Acuerdo y sus términos, así como toda la información y análisis derivado de la información confidencial relación entre las Partes, incluidas las condiciones comerciales propuestas de dicho suministro; (b) el hecho de que las discusiones entre las Partes están teniendo lugar y el contenido y estado de cualquier discusión que esté teniendo lugar entre las Partes, y (c) toda la información y análisis derivado de la Información Confidencial.
- Resolución de controversias y ley aplicable: Ley Nueva York.
- Régimen de indemnidad: El Comprador indemnizará a todas las Partes de Moderna, y defenderá y mantendrá indemne a cada una de ellas, de y contra todas y cada una de las pérdidas, responsabilidades, reclamaciones, multas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza (incluidos todos los intereses, multas y costos legales (calculados sobre una base de indemnización completa) y todos los demás costos y gastos profesionales, incluidos todos los costos de investigación y defensa de cualquier demanda, reclamo, acción o procedimiento real o potencial) ("Pérdidas") y cada una de ellas una "Pérdida"; (i) sufrida o incurrida por dicha Parte Moderna en relación con cualquier demanda, reclamo, acción o procedimiento de cualquier tipo por una Persona que no sea el Comprador o cualquier Parte Moderna en su capacidad como tal (cada una, un "Termino de Indemnización") en conexión con, causado por, que surja de, se relacione con, o resulte de la investigación, desarrollo, fabricación, prueba, entrega, distribución, administración, oferta de venta, venta, importación, exportación o uso del Producto suministrado al Comprador bajo este acuerdo; (ii) sufrida o incurrida por dicha Parte Moderna en relación con la provisión, después de la Fecha de entrada en vigor, de intervención clínica para el Producto o compensación a los participantes en cualquier ensayo clínico en el Territorio; (iii) que dicha Parte Moderna tendría inmunidad legal de conformidad con la Ley PREP si fuera aplicable en el Territorio; o (iv) del que es responsable el Comprador, excepto, en cada caso de (i) a (iv) anteriores, en la medida en que dicha Pérdida surja de la Mala Conducta intencional de dicha Parte Moderna. "Mala conducta intencional" significa una conducta que comprende: (1) un acto intencional, destinado a lograr un propósito ilícito y cometido a sabiendas; (2) la ausencia de una justificación legal o fáctica; y (3) ignorar un riesgo conocido u obvio que sea tan grande que sea muy probable que el daño supere al beneficio. Se considerará que las acciones consistentes con las reglas u orientaciones establecidas por las Autoridades Gubernamentales apropiadas tienen una justificación legal o fáctica adecuada. Se establece un procedimiento para hacer efectiva la indemnidad.
- Acto administrativo de autorización de uso de la vacuna: No posee a la fecha.

COVAX (AstraZeneca): el arbitraje se llevará adelante en Suiza

La Argentina **exonera a COVAX** de responsabilidad por “**daños y**

responsabilidades” asociados al uso de la vacuna. Incluidos los reclamos de terceros, sucesores o herederos de quienes hayan sufrido esos daños a causa de la vacunación. COVAX solo responderá si se comprueba que hubo una mala conducta intencional o si un tribunal asegura que la empresa incumplió las buenas prácticas de la fabricación de la vacuna o las normas de farmacovigilancia.

Si la cuestión no se puede resolver amigablemente, se recurrirá a un arbitraje, según las reglas de la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, que se realizará en **Suiza** y regirá por las leyes de Inglaterra. La sentencia será definitiva.

CanSino: el contrato rige bajo la Ley de Singapur

Toda controversia del contrato se resolverá bajo la Ley de Singapur en el Centro de Arbitraje Internacional de ese país. De acuerdo al contrato, la Argentina “indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a CanSinoBIO y Cassara de y contra cualquier daño, reclamo o lesión de terceros que surjan a raíz de incumplimientos del Gobierno de las obligaciones establecidas en el contrato”.

Cuántos efectos adversos se registraron en la Argentina

De acuerdo al **último informe de Seguridad en Vacunas**, al 31 de julio de 2021 el Sistema Integrado de Información Sanitaria de la Argentina registró **50.463** “Eventos supuestamente atribuidos a la vacunación e inmunización”, en otras palabras, efectos adversos. De ese total, surge que

el 1,99% -aproximadamente 1000 casos- fueron considerados graves, aunque se encuentra en estudio epidemiológico.

El Ministerio de Salud de la Nación informó que la mayoría de las vacunas solo produce efectos adversos leves como fiebre, dolor de cabeza, dolor muscular, vómitos, alergia, entre otros.

Infografía: Camila Perez Diaz

Cámaras: Lele Heredia

—

Esta nota forma parte de una serie de artículos en los que [TN.com.ar](https://www.tn.com.ar) reveló el precio de cada una de las vacunas que adquirió el Gobierno, el monto total de dinero que ya se pagó por estas y cuántos años duran las cláusulas de confidencialidad sobre los contratos.

En esta serie, este medio dio a conocer que [AstraZeneca prometió 22 millones de sueros para julio](#), lo que nunca se cumplió; publicó primera vez que el [contrato con Rusia contemplaba costos millonarios “adicionales” en dólares](#) y expuso la cantidad de dinero que se le [abonó por adelantado a COVAX](#) el mecanismo que busca la distribución equitativa de los sueros en todo el mundo. También, que [CanSino consiguió una de las cláusulas de confidencialidad más extensas](#) de las vacunas en Argentina.